



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI –
VALLE

Santiago de Cali, 15 de Marzo de 2019

Referencia : **ACCIÓN DE TUTELA**
Accionante : **MARÍA FERNANDA BARRERA BUITRAGO**
Accionado : **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI – SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – OFICINA TÉCNICA OPERATIVA COBRO COACTIVO**
Radicación : **76001-43-03-009-2019-00053-00**
Despacho : **Juzgado 09° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali**

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de **MARÍA FERNANDA BARRERA BUITRAGO**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a **MARÍA FERNANDA BARRERA BUITRAGO**, que mediante **AUTO INTERLOCUTORIO No. 367** de fecha 15 de Marzo de 2019, el juzgado... "La parte accionante **MARÍA FERNANDA BARRERA BUITRAGO** identificada con Cédula de ciudadanía Número **66812923**, actuando en nombre propio, ha presentado acción de tutela por la presunta violación a los siguientes derechos fundamentales: "A LA SALUD, INTEGRIDAD FÍSICA Y HUMANA", entre otros, en contra del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI – SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – OFICINA TÉCNICA OPERATIVA COBRO COACTIVO**, representada legalmente por su Director, Representante Legal, o quien haga sus veces. Procedente del reparto oficiado por la Oficina Judicial de Cali, ha correspondido a este Despacho la presente acción de tutela. De conformidad con el Decreto 2591 de 1991 se **AVOCA** conocimiento y en orden a verificar los hechos que sustentan la presunta violación a los derechos fundamentales mencionados, el Juzgado, **RESUELVE: INFORMAR** a la parte accionante sobre la admisión de su acción de Tutela. **INFORMAR** a la entidad **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI – SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – OFICINA TÉCNICA OPERATIVA COBRO COACTIVO** a través de su Director, Representante Legal o quien haga sus veces sobre la tramitación de la presente acción de tutela instaurada en su contra. Córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DOS (02) DÍAS**, para que ejerza su derecho de defensa. **TENER** como aportados los documentos que aparecen en el libelo de la demanda y que sirven como pruebas. Para la notificación a las partes intervinientes, **realícese por la vía más expedita y efectiva**, con los anexos necesarios, a quien también se notificará de este auto; así mismo se intentará vía correo electrónico si se estima conducente. Se advertirá a las partes intervinientes, a través de su Representante Legal, o quienes hagan sus veces, de su deber de contestar la demanda de tutela, so pena de tener por ciertos los hechos expuestos por la parte accionante. **NOTIFÍQUESE. LA JUEZ ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑAN ARAUJO**".

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el Dieciocho (18) de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019), desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

¹ Ver folio 3 del expediente.